



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
ESPECIFICACIONES TECNICAS
CONTRATOS MENORES
(Bienes)

1. AREA USUARIA														
Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres														
2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION														
ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICO PARA UNIDADES DE MINISTERIO DE VIVIENDA, COSNTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO (MVCS).														
3. FINALIDAD PUBLICA														
El presente proceso busca la adquisición de neumáticos para 03 camiones volquete Mercedes Benz Actros 3344 K, asignados por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), para asegurar la continuidad, seguridad y eficiencia operativa de las actividades de intervención que se vienen ejecutando en el distrito de Chirinos, provincia de San Ignacio, Cajamarca.														
4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION														
Garantizar la operatividad continua y segura de las unidades vehiculares (camiones volquete) asignadas por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS, mediante la adquisición y reposición oportuna de neumáticos, que permita dar continuidad a las actividades de intervención de mejoramiento vial a nivel de afirmado, en el marco de la ejecución de Fichas Técnicas de Intervención en el distrito de Chirinos, provincia de San Ignacio, Cajamarca.														
5. CARACTERISTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACION														
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Íte m</th> <th>Descripción del bien</th> <th>Unidad de medida</th> <th>Cantidad</th> <th>Características técnicas (*)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>Neumático mixto LLANTA 12.00R24</td> <td>Unidad</td> <td>6</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>					Íte m	Descripción del bien	Unidad de medida	Cantidad	Características técnicas (*)	01	Neumático mixto LLANTA 12.00R24	Unidad	6	
Íte m	Descripción del bien	Unidad de medida	Cantidad	Características técnicas (*)										
01	Neumático mixto LLANTA 12.00R24	Unidad	6											
Características técnicas														
Ítem		Descripción Técnica												
Tipo de neumático		Radial todo terreno (On/Off Road)												
Medida		12.00 R 24												
Diseño de banda		Mixto (tracción y dirección), con tacos profundos, autolimpiantes												
Construcción		Estructura radial con lonas de acero												
Capacidad de carga		Mínimo 3,360 kg por neumático simple / 3,070 kg en dual												
Índice de carga/velocidad		160/156 K o superior												
Aplicación		Uso en camiones pesados para operaciones fuera de carretera												
Rango de temperatura		Resistencia a altas temperaturas (>60°C)												
Compatibilidad		100% compatible con llantas del modelo Mercedes Benz Actros 3344 K												
Vida útil estimada		≥ 50,000 km en condiciones mixtas												
<ul style="list-style-type: none"> • Uso intensivo en trabajos de afirmado. • Carga pesada de material de cantera o afirmado. • Clima variado: lluvia, sol, humedad y terrenos accidentados. • Tránsito en vías no pavimentadas con exposición a barro, piedras, agua y polvo. 														





“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

- Neumáticos nuevos, no recauchados, con año de fabricación no mayor a 12 meses.
- Certificación de calidad ISO 9001 y normativa DOT.
- Garantía mínima de 12 meses por defectos de fábrica.
- Incluir guía técnica del fabricante.
- Compatibilidad con rines originales de 24" sin adaptaciones.

Ítem	Descripción del bien	Unidad de medida	Cantidad	Características técnicas (*)
01	Neumático mixto LLANTA 12.00R20	Unidad	4	

Características técnicas

Ítem	Descripción Técnica
Tipo de neumático	Radial para servicio mixto (on/off road)
Medida	12.00 R 20
Diseño de banda	Diseño de tracción con tacos profundos y auto-limpiantes
Construcción	Radial con cinturones de acero
Capacidad de carga	Mínimo 3,100 kg por neumático simple
Índice de carga/velocidad	154/150 K o superior
Aplicación	Uso en camiones para transporte en terrenos accidentados y afirmados
Compatibilidad	Total con Mercedes Benz Actros 3344 K (rines 20")
Vida útil estimada	≥ 45,000 km en condiciones mixtas
Rango de temperatura	Alta resistencia térmica y estructural

- Uso intensivo en trabajos de afirmado.
- Carga pesada de material de cantera o afirmado.
- Clima variado: lluvia, sol, humedad y terrenos accidentados.
- Tránsito en vías no pavimentadas con exposición a barro, piedras, agua y polvo.
- Neumáticos nuevos, no recauchados, con año de fabricación no mayor a 12 meses.
- Certificación de calidad ISO 9001 y normativa DOT.
- Garantía mínima de 12 meses por defectos de fábrica.
- Incluir guía técnica del fabricante.
- Compatibilidad con rines originales de 20" sin adaptaciones.

5.1. transporte y seguros

Los gastos de transporte corren por cuenta del contratista siendo que este es responsable durante el tránsito que el vehículo de transporte cumpla con las características de aislamiento de las condiciones climáticas, condiciones de seguridad y de contar con el personal mínimo necesario para la carga y descarga de los bienes.

5.2. Período de garantía: Garantía mínima de 12 meses contra defectos de fabricación y deformaciones estructurales.

6. REQUISITOS MINIMOS DEL PREVEEDOR

6.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Contar con Registro Nacional de Proveedores Vigente.
- Contar con Ruc Activo y Habido.
- No estar impedido para contratar con el Estado.
- Pertenecer al rubro objeto de la contratación.
- Tener CCI vinculado al RUC.

6.2. TIEMPO MINIMO DE EXPERIENCIA

- Proveedores con soporte técnico y experiencia en suministro a entidades públicas.





“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

7. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

- 7.1. LUGAR:** Puesto en calle San Francisco S/N, (Almacén de la Municipalidad Distrital de Chirinos, Provincia de San Ignacio, departamento de Cajamarca).
7.2. PLAZO DE ENTREGA: La entrega se realizará en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

8. CONFORMIDAD

Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres

9. FORMA DE PAGO

El pago se realizará al 100% del monto contratado, luego de la recepción total y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 145 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Guía de Remisión, la cual deberá ser recepcionada y firmada por el personal del Área de Almacén.
- Comprobante de pago emitido por SUNAT.

10. PENALIDADES

10.1. PENALIDAD POR MORA.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria =	0.10 x Monto
	F x Plazo

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes: F = 0.40
- Plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes: F = 0.25

10.2. OTRAS PENALIDADES: El Área Usuaria puede prever la aplicación de otras penalidades distintas a la penalidad por mora. Para estos efectos deben incluir los supuestos de aplicación de penalidad distintas al retraso o mora y la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto, para lo cual, el área usuaria en su calidad de supervisor de la contratación debe levantar un Acta y/u otro documento similar, en la cual deje constancia del incumplimiento, para la respectiva aplicación de la penalidad.

11. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo de (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

12. CONFIDENCIALIDAD

El contratista está en la obligación de mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. Asimismo, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el contratista y todas a fines al servicio recibido y realizado por el contratista.





“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

13. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION
El contratista acepta expresamente que no llevará(n) a cabo acciones que están prohibidas por las leyes u otras normas de anticorrupción, así también se obliga(n) a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario/a o empleado/a gubernamental o cualquier tercero/a relacionado/a con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna
14. CLAUSULA ANTISOBORNO
El proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la prestación, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas. Además, el proveedor se compromete a: i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; ii) adoptar técnicas, organizadas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o práctica.
15. SOLUCION DE CONTROVERSIAS
Todas las controversias que surjan, serán gestionadas de acuerdo al Capítulo II, Sub Capítulo II, Sub Capítulo III de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
16. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO
Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas y según lo establecido en el Sub Capítulo 3 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
17.
Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas y según lo establecido en el Sub Capítulo 3 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHIRINOS
Ing. Anderson Flores Díaz
CIP. 336275
Jefe de La Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres

FIRMA
RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA